

## anexo 4

**ANEXO IV****BAREMO ECONÓMICO****AYUDAS ESCOLARES CURSO 2015 / 2016****BAREMO ECONÓMICO**

Miembros unidad de convivencia	Total ingresos año	
2	11.928,22	IPREM +60%
3	14.313,87	+20%
4	16.460,95	+15%
5	18.930,09	+15%
6	20.823,10	+10%
7	22.905,41	+10%
8	25.195,95	+10%

IPREM ANUAL 2015: 7455,14 € (532,51 € x 14 pagas)

**INGRESOS**

El baremo señalado anteriormente tiene como base el IPREM 2015, fijado en 7.455,14 €/año para una sola persona, incrementado inicialmente en un 60% para unidades de dos miembros y a partir de éste en los porcentajes fijados en el apartado anterior.

Para el cálculo de los ingresos de la unidad convivencial se tendrán en cuenta los ingresos procedentes de nóminas, pensiones, prestaciones sociales o por desempleo, rentas, etc. de todos los miembros de la unidad en la que conviva el menor o menores para los que se solicita la beca, hasta el segundo grado de consanguinidad y/o afinidad. En las unidades donde convivan abuelos que trabajen o perciban ingresos procedentes de nóminas, pensiones, prestaciones sociales, etc. se tendrán en cuenta el 50% de los mismos.

A los efectos de la consideración de unidad de convivencia, ésta está formada por todas aquéllas personas con relación de consanguinidad y afinidad hasta el 2º grado o cualquier otra relación de similar naturaleza (parejas de hecho constituidas formalmente o no) que conviven en un mismo domicilio, independientemente si están o no empadronadas en el mismo, y según lo establecido en la cláusula octava de estas bases.

## anexo 4 (continuación)

**DEDUCCIONES**

- por alquiler /amortización de primera vivienda, siempre que estén al corriente de pago..... hasta 3.600,00 euros/ año
- por discapacidad de cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia igual o superior al 65%..... hasta 500,00 euros / año

**CÁLCULO**

El cálculo tope de ingresos para la aplicación del baremo será el resultante de sumar los ingresos económicos anuales menos el importe de las deducciones.

Al objeto de beneficiar a las familias monoparentales (un solo progenitor con otorgamiento de guarda y custodia del menor o menores) y numerosas (tres hijos o dos si uno de ellos es discapacitado/a), el tramo a aplicar en estos casos será el anterior al número de miembros que le correspondan por la unidad de convivencia.

## anexo 5

**ANEXO IV****BAREMO ECONÓMICO****AYUDAS ESCOLARES CURSO 2015 / 2016****BAREMO ECONÓMICO**

Miembros unidad de convivencia	Total ingresos año	
2	11.928,22	IPREM +60%
3	14.313,87	+20%
4	16.460,95	+15%
5	18.930,09	+15%
6	20.823,10	+10%
7	22.905,41	+10%
8	25.195,95	+10%

IPREM ANUAL 2015: 7455,14 € (532,51 € x 14 pagas)

**INGRESOS**

El baremo señalado anteriormente tiene como base el IPREM 2015, fijado en 7.455,14 €/año para una sola persona, incrementado inicialmente en un 60% para unidades de dos miembros y a partir de éste en los porcentajes fijados en el apartado anterior.

Para el cálculo de los ingresos de la unidad convivencial se tendrán en cuenta los ingresos procedentes de nóminas, pensiones, prestaciones sociales o por desempleo, rentas, etc. de todos los miembros de la unidad en la que conviva el menor o menores para los que se solicita la beca, hasta el segundo grado de consanguinidad y/o afinidad. En las unidades donde convivan abuelos que trabajen o perciban ingresos procedentes de nóminas, pensiones, prestaciones sociales, etc. se tendrán en cuenta el 50% de los mismos.

A los efectos de la consideración de unidad de convivencia, ésta está formada por todas aquéllas personas con relación de consanguinidad y afinidad hasta el 2º grado o cualquier otra relación de similar naturaleza (parejas de hecho constituidas formalmente o no) que conviven en un mismo domicilio, independientemente si están o no empadronadas en el mismo, y según lo establecido en la cláusula octava de estas bases.

## anexo 5 (continuación)

**DEDUCCIONES**

- por alquiler /amortización de primera vivienda, siempre que estén al corriente de pago..... hasta 3.600,00 euros/ año
- por discapacidad de cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia igual o superior al 65%..... hasta 500,00 euros / año

**CÁLCULO**

El cálculo tope de ingresos para la aplicación del baremo será el resultante de sumar los ingresos económicos anuales menos el importe de las deducciones.

Al objeto de beneficiar a las familias monoparentales (un solo progenitor con otorgamiento de guarda y custodia del menor o menores) y numerosas (tres hijos o dos si uno de ellos es discapacitado/a), el tramo a aplicar en estos casos será el anterior al número de miembros que le correspondan por la unidad de convivencia.